

La VoZ de Gerona.

Anual, 8 pts.
Semestral, 4 "
Trimestral, 2 "

Escolapia 2.-2.º

Periodico defensor de los intereses morales y materiales de esta provincia.
Se publicará todos los domingos.

NO ESTÁ AFILIADO A NINGÚN PARTIDO POLITICO

0'15 ptas. número

Año IX

Gerona 18 de Julio de 1926

Núm. 359

La censura gubernativa

Nosotros, que como las demás publicaciones periódicas de esta provincia, alguna que otra vez, somos víctimas del lápiz rojo, no porque dejemos de decir la verdad, sino que por lo contrario, porque la decimos *rigidamente*, no debemos tomar a mal la censura en sí misma, intrínsecamente, cuando al mismo periódico «La Nación», de Madrid, órgano del Gobierno, frecuentemente el lápiz rojo deja marcadas las huellas de su paso por sus columnas haciéndolo poco menos que *impresentable*. Pero a aquella publicación siempre le ha sido permitido topar la parte censurada, lo que no ha dejado de ser alivio a la contrariedad que no ha demorado la salida de la publicación como ha sucedido a otras publicaciones con grave daño de las mismas. De ahí que a nadie debe sorprender, estando en antecedentes de lo ocurrido, que veamos determinados periódicos hablar de la... luna (porque a ella no llega el lápiz rojo) y que deje de ocuparse de cosas sustanciales y de actualidad, cuyas sustancialidad y actualidad no sabe, o no quiere apreciar el Censor. Y en este caso manda quien manda.

CORTANDO ABUSOS

Real Orden interesantísima

El tranvía de Gerona a Bañolas

Nos creemos en el caso de dar a la publicidad la siguiente Real Orden que da la razón a los que nos quejá-

bamos de los abusos cometidos en la construcción del tranvía de Gerona a Bañolas. Con ella se demuestra que la VOZ DE GERONA defendía los intereses generales del país.

Dice así:
«Gobierno Civil de la Provincia de Gerona.— Jefatura de Obras Públicas.— N.º 507.— Negociado Ferrocarriles.— La Dirección general de Obras públicas en comunicación de fecha 12 del actual, entrada en esta Sección el 26, dice a este Gobierno civil lo siguiente:—«Visto el informe emitido por el Inspector general de Caminos, Canales y Puertos, D. Blas Sorribas, como resultado de la visita de inspección realizada a las obras del tranvía de Gerona a Bañolas con ramal a Flassá, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 y 20 de abril último; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con dicho informe y con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer: = 1.º Que se autorice a la Sociedad concesionaria para correr el eje del tranvía en la parte que afectá a la carretera de Gerona a Olot, por su lado izquierdo y de un modo constante hasta situarlo a la distancia de 4'05 metros del eje de la carretera, expropiando el terreno necesario para establecer nuevas cunetas de iguales dimensiones transversales que las de la carretera y dando a los desmontes y terraplenes los taludes correspondientes = 2.º La ocupación de los terrenos de propiedad particular necesarios para el ensanche y dejando una faja de un metro como mínimo a partir de la arista exterior de la nueva explanación, se hará en forma para que dichos terrenos resulten de propiedad del Estado, entregándose a la Jefatura de Obras públicas de la provincia la correspondiente documentación que acredite tal propiedad. = 3.º Por el lado de la carretera quedará limitada la zona del tranvía mediante un bordillo de piedra y cuya arista superior exterior distará del eje de la vía el semiancho del gálibo o sea 1'025 metros. La cara superior de los carriles se colocará a la altura media de 0'30 metros sobre la rasante del paseo de la carretera, y para el desagüe de ésta se pondrán

tubos de hormigón de 0'15 metros de diámetro, cada diez metros como promedio y con la pendiente necesaria para que las aguas vayan a las cunetas. = 4.º Todas las obras de fábrica para desagüe que existen en la carretera deberán prolongarse de igual forma y con los mismos materiales con que están construidas para ganar el exceso de anchura de la carretera que se fija en la condición número 1. Si en alguna obra de gran importancia cabe hacer el ensanche sobre tableros de hormigón sustituyendo el pretil de fábrica por barandilla metálica o de hormigón armado, podrá ser autorizada tal variación por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, previo informe de la Jefatura de la 2.ª División de ferrocarriles encargada de la inspección. = 5.º En el tramo correspondiente al puente sobre el río Ter y las curvas de entrada y salida del mismo, deberán colocarse los carriles al nivel de la rasante de la carretera con contracarril, hormigonando o adoquinando por cuenta de la Compañía concesionaria todo el ancho de la carretera destinado al tránsito rodado. Igual precaución se tomará para la entrevista en los cruces de caminos carreteros. = 6.º En el tramo hormigonado de la carretera en que no se quiera desviar el tranvía, ya por existir edificios o por convenir a los intereses de la Compañía, deberán hormigonarse de igual modo que está la carretera con contracarril toda la entrevista y la zona comprendida entre la vía y el hormigón de la carretera. = 7.º En el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que se le comunicó esta resolución deberá acometer la construcción de los dos tramos del trazado en que se abandona la carretera, según el proyecto aprobado, haciendo desaparecer de ésta todos los materiales que pudieran hallarse sobre la misma, hasta dejarla como se hallaba antes del comienzo de las obras del tranvía. = 8.º Deberá desaparecer el apartadero construido sobre el kilómetro 8, sin autorización, no pudiendo subsistir sin que le sea concedida, previos los trámites necesarios. = 9.º La ubicación de la estación de Bañolas será la misma que se consigna en el proyecto aprobado, pudiendo variarse solamente en lo que a ello obligue las

dificaciones hechas con posterioridad a la concesión o sea adelantando o retrasando el final de la línea concedida unos 20 metros, aproximadamente. = 10.º Todas las obras que abusivamente ha ejecutado la Compañía concesionaria a partir del punto en donde termina la concesión comprendidas en la travesía de Bañolas, con propósito de ubicar la estación al otro lado de Bañolas, serán repuestas a su primitivo estado; pero como no es posible seguir tal criterio con el arbolado que cortó la Compañía, además de ejecutar por su cuenta dichas obras verificará la replantación de igual número de árboles que los cortados en esa zona, cuidándolos hasta su normal desarrollo. Además se le impone una multa de cinco pesetas por cada árbol cortado sin autorización, en número de 533, y que deberá ingresar en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, cuya cantidad servirá para atender a la conservación de la carretera. = 11.º Por ocupación permanente de la zona del Estado que se resta a la circulación de la carretera de Gerona a Olot y como sanción a la corta de 533 árboles para la que no estaba autorizada la Compañía, satisfará ésta al Estado un cánón de 500 pesetas por año y kilómetro que se depositará por semestres adelantados en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia el primer mes de cada semestre; y que se destinará por dicha Jefatura a completar y conservar el afirmado hasta el bordillo por la izquierda y hasta la arista interior de la carretera por la derecha en beneficio del tránsito rodado, así como para atender al arbolado y conservación de dicha carretera y tramo. = 12.º Toda la parte que hoy se halla en explotación deberá quedar en la forma señalada en la concesión (contracarril) o en la que se autorice para el tramo entre Puente Mayor y Bañolas = 13.º Se concede la prórroga de un año al plazo de construcción del tranvía, de modo que queden las obras totalmente terminadas en 7 de Julio de 1927 pero debiendo acreditar se antes de 1.º de Enero próximo, tener obras hechas en el trozo comprendido entre las estaciones de Gerona y la de Pedret (Puerta de Francia) por valor de la tercera parte de su actual coste. = Lo que de orden del Exmo. Sr. Gobernador comunico a V. para su conocimiento y efectos. = Dios guarde a V. muchos años. = Gerona 30 Junio de 1926. = El Jefe de la Sección, F. Moreno. = Sr. Alcalde de Bañolas.

RECLUTAMIENTO

El día primero de agosto próximo, tendrá lugar el ingreso en Caja, de los mozos alistados en el presente año, y los agregados al mismo que hayan sido clasificados por la Junta de clasificación y revisión, de: útiles para todo servicio; útiles para servicios auxiliares, y aquellos a quienes se les haya concedido prórroga de primera o de segunda clase, sin que sea obligatoria la presentación de los interesados en los organismos de referencia.

Los Secretarios de los Ayuntamientos o los Comisionados para este fin (que deberán ser vecinos del municipio que representen) llevarán duplicada relación de los mozos comprendidos en dicha clasificación, con los cuales ha de efectuarse aquella operación, y para facilitar esta, es conveniente que de antemano consignen (dejando cuatro líneas en blanco para las rectificaciones a que hubiere lugar), en un ejemplar: CONFORME = EL JEFE DE LA CAJA, y en el segundo: RECIBI..... CARTILLAS MILITARES, dejando en blanco el número, para expresarlo después de la comprobación.

Los alcaldes respectivos, efectuarán la entrega de las cartillas a los mozos, citándoles con las formalidades prevenidas en el artículo 111 del reglamento vigente, dando lectura previamente a los interesados, de las prevenciones que este documento contiene.

Si algún mozo se hubiese ausentado después del alistamiento, el alcalde remitirá su cartilla al del municipio en que hubiese fijado su residencia, o al Consulado correspondiente, si estuviese en el extranjero, devolviendo únicamente a la Caja, las de aquellos de quienes se ignore su paradero consignando en escrito de devolución, las gestiones practicadas para conocerlo, sin que por concepto alguno deban las alcaldías retener o poseer ninguna cartilla ya que se trata de un documento personal, necesario para acreditar en cualquier momento la situación militar del mozo a quien corresponda.

Plantas aromáticas

(Continuación)

(Véase el número anterior)

Siembra.—Se siembran estas plantas desde el mes de Agosto hasta Noviembre; los parajes que se dispongan para la siembra deben ser frescos, que no les de mucho sol y ventilados.

La mezcla y cuidados para los tiestos, terrinas o semilleros, debe ser la misma que ya se ha dicho en las adormideras.

Cultivo.—Al paso que muestran flor las plantas de pensés, se arrancarán las que las produzcan inferiores y se conservarán solamente aquellas de flores grandes, hermosas y caprichosas.

Se plantarán estas plantas a la

distancia de doce centímetros unas de otras, preparando la tierra bien beneficiada con estiércol; una vez plantadas se les dará riego de pie o con regadera, y cuando lo permita la tierra se les suministran escardas y riegos, cuidando de quitar las plantas extrañas; estas plantas se crían debajo de los árboles y en parajes sombríos, y adornan sus flores con más viveza y lustre, por cuanto no come el sol los colores que siempre les quita mucha parte de brillo.

Recolección de simiente.—Se señalarán para simiente las plantas de flores más grandes y hermosas y de colores más perfectos. Se hallan dotadas las plantas de pensés de unas cajas en las que contienen las simientes, de una fuerza elástica singular, por cuya propiedad se abrea luego que han madurado, y arrojan las simientes, esparciéndolas en toda la circunferencia, y así es que las que se quieren guardar deben recogerse las cajas antes de su perfecta madurez. Guardan la virtud germinativa por espacio de algunos años, siempre que se encierren en cuartos secos y ventilados.

Las sembradas espontáneamente por haber sacudido naturalmente las cajas sus semillas, florecen con anticipación respecto a las que se siembran por otoño; y suele ser tan abundante la reproducción que se logra, que es necesario destruir mucha porción de plantas, tratándolas como a malas yerbas a fin de que no incomoden a otras sus vecinas.

De la Espuela de caballero.—Estas dos plantas se cultivan en los jardines de adorno; con el cultivo varían en tanto grado algunas veces, que apenas pueden distinguirse y determinarse con verdadera exactitud a qué especie pertenecen las diferentes variedades; esto no obstante, siempre que se cultiven separadamente ambas castas, guardan constantemente los caracteres propios de su especie, y solamente cuando se han cogido las simientes de individuos promiscuamente, suelen degenerar.

La primera (*Delphinium ajacis*) es la más hermosa, crece a la altura de un metro poco más o menos, y produce el tallo rollizo, derecho, ramoso, y con muchas hojas alternas, las inferiores precioladas, hendidas en tiras y recortadas en otras líneas muy menudas; y las superiores más pequeñas y casi sentadas. El tallo y los ramos se terminan por sus espigas de flores derechas de veinte a treinta centímetros de largo, y más o menos densas, según las variedades.

Cada flor está sostenida por un piecillo corto y delgado, y se compone de un cáliz colorado de cinco hojuelas desiguales, extendidas y redondeadas, de las cuales

la superior es más pequeña, y se termina posteriormente en un espolón tubular, corto y agudo, que contiene el espolón del pétalo irregular de que consta la corola de esta flor; tiene muchos estambres, y por fruto un folículo donde están encerradas las semillas.

Esta planta, que se cría espontáneamente en Valencia, florece en los jardines desde Mayo hasta Septiembre. Las muchas variedades de la espuela de caballero, emanan de la variedad más preciosa de esta especie, porque produce una espiga o ramo muy guarnecido de flores que hace un maravilloso efecto. Será perfecta, toda espuela de caballero enana en su clase, siempre que el tallo único central sea grueso, y las flores grandes, dobles y dispuestas en espiga piramidal apretada; esta planta crece a la altura de treinta o cincuenta centímetros y el color de las flores son moradas, blancas, color de rosa y con variedad de tintes.

La segunda especie de espuela de caballero (*Delphinium consolida*), se diferencia fácilmente de la primera en que produce sus flores esparcidas; estas ofrecen generalmente más variedad, y los colores que las acompañan son más vivos y sobresalientes; crecen sus tallos a la altura de un metro o más según la calidad del terreno y el abono con que se halla beneficiado. Es cierto que no reúne la apreciable calidad de manifestar los tupidos ramilletes de flores tan espesas como la otra espuela de caballero; más también lo es que sus flores, consideradas aisladas o separadamente, tienen más visibilidad y mérito y son de mucho mayor tamaño; esta especie, cuando sus flores son muy dobles, son abundantes y anchas y de colores muy vivos.

Siembra.—Se siembran las espuelas de asiento en los parajes en que deben adornar, y prevalecen mejor en los terrenos sustanciosos, pues aún cuando vegetan en los áridos, salen endeble y miserables y fácilmente se ve la falta de alimento que han padecido. Las siembras se ejecutan desde Septiembre hasta Diciembre; no exigen resguardos, porque no les incomoda la intemperie, y todos los demás cuidados son los mismos que en las adormideras.

(Continuará)

Generales

La compañía del Ferrocarril de San Feliu de Guixols a Gerona, para facilitar la afluencia de pasajeros los sábados entre Cassá y Gerona, establece, a partir del 17 del corriente, cada sábado, dos trenes de Cassá a Gerona, que saldrán de

Cassá a las 7'20 h. y 15'15 h. y llegarán a Gerona a las 7'50 h. y 15'45 h. respectivamente, y dos trenes de Gerona a Cassá que saldrán de Gerona a las 14 h. y 19 h. y llegarán a Cassá a las 14'30 h. y 19'30 h. respectivamente.

Además, para los bañistas de la línea que vayan a San Feliu, pone en circulación los domingos, comprendidos entre el 18 de Julio y 29 Agosto, ambos inclusive, y además los días 2, 3 y 4 de Agosto (Fiesta Mayor de San Feliu) un tren que saldrá de Gerona a las 13'25 h. y llegará a San Feliu a las 15 h. y otro tren que saldrá de San Feliu a las 20 h. y llegará a Gerona a las 21'30 h.

«LA ESTRELLA»

Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, hace saber a todos sus asegurados y al público en general, que se ha hecho cargo de la Subdirección de la misma en esta provincia, el Procurador D. Juan Sagner Reig con domicilio en la calle de las Huertas, número 18.

CUOTA MILITAR

Los mozos del reemplazo actual que deseen acojerse a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas y servir en Artillería pueden recibir la instrucción en la clase de preparación militar de la Sociedad España Esportiva. (Subida Sto Domingo, número 6), autorizada al efecto, por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

Horas de oficina: de 5 a 8 de la tarde. Informes gratuitos sobre asuntos de la Ley de Reclutamiento.

Para un Ayuntamiento de esta provincia se necesitan dos individuos de 25 a 45 años de edad, que sepan leer y escribir y no tengan antecedentes penales, para Guardas municipales rurales, con sueldos de 1800 pesetas cada uno.

Informarán a los pretendientes en la Administración de este periódico,

Con ocasión de la baja extraordinaria del franco los productos agrícolas franceses iban a enseñorearse del mercado del país, haciendo que los frutos de éste tuvieran una depresión tan enorme que iba a producir rápidamente la pobreza de los agricultores españoles. Afortunadamente se han dictado disposiciones por el Gobierno español aumentando los derechos de Aduanas que dificultará mucho la importación a España de los productos franceses; pero de todos modos se habrá ya perdido mucho dinero español.

Este número ha sido sometido a la previa censura del Gobierno

Imp. Vda. M. Llach. — GERONA